



**SEREMI**  
Región de Tarapacá

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

**RENUEVA CONVENIO MARCO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ Y CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION.**

**RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 0642 /**

**IQUIQUE, 13 SET. 2013**

**VISTO:**

- a) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
- b) El D.S. N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que regula el Programa de Fondo de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 255 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- d) La Resolución N° 533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- e) El Decreto Ley 1.305, de 1975 y las facultades que me confieren me confieren los D.S. N° 397/76 y 17/2013, ambos de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto por la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- f) Res. Exentas N° 697/2011 y N° 350/2012, de esta Secretaría Ministerial que aprueban convenio marco regional y addéndum respectivo con la Entidad Patrocinante Corporación Habitacional de la Cámara Chile de la Construcción.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 20 de septiembre de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y Corporación habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, suscribieron convenio marco regional para programas habitacionales, aprobado mediante Res. Exenta N° 697, de fecha 27 de septiembre de 2011, de esta Secretaría Ministerial.

2° Que, con fecha 22 de mayo de 2012, y en atención a lo dispuesto en D.S. N° 49/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se suscribió addéndum de convenio marco, aprobado mediante Res. Exenta N° 350, de fecha 04 de junio de 2012, de esta Secretaría Ministerial.

3° Que, la cláusula duodécima, del convenio individualizado en el considerando primero de este instrumento, establece que éste tendrá una duración de dos años, pudiendo renovarse mediante acto administrativo dictado por la correspondiente Secretaría Ministerial.

4° Que, mediante memorándum N° 154, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, ha solicitado se renueve convenio y addéndum.

5° Que, el certificado de vigencia de fecha 11 de septiembre de 2013, de la entidad a que se refiere este instrumento señala que ésta se encuentra vigente en el registro de entidades patrocinantes de esta Secretaría Ministerial.

6° Que, mediante Ord. N° 1634/2013, del Jefe del Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del Ministerio de V. y U., se informa verificación y conformidad para renovación de boleta de garantía, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera N° 9, del convenio respectivo.

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: RENUÉVESE** convenio y addéndum suscritos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la entidad Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, aprobados mediante Res. Exentas N° 697 de fecha 27.09.2013 y N° 350 de fecha 04.06.2012, respectivamente.

**SEGUNDO: DEJESE** constancia que la renovación de este convenio y su addéndum, no involucra recursos financieros para esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MOYRA ROJAS TAMBORINO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ**

*[Handwritten initials]*  
MRT/VGC/JCPS/MMB/RBV/rbv

DISTRIBUCION:

- Corp. Habitac. C.Ch.C
- SERVIU Región de Tarapacá
- SIAC Región de Tarapacá
- Auditor Interno
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes